

RESOLUCION N° **0036**
NEUQUEN, 22 ENE 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 13.742/17 que modifica el Capitulo IV Urbanizaciones Cerradas del Titulo I de la Ordenanza N° 8201 (Bloque Temático N° 1 del CPyGUA) , y;

CONSIDERANDO:

Que , por Decreto N° 1027/17 fue vetada por no contemplar las urbanizaciones cerradas que están reguladas por otras normas urbanísticas, que no son la Ord. N° 10.573, como la Ord. N° 10.010, Área de Gestión especial Paseo de La Costa y las normas que regulan la Zona Rem, que comprende el Club de Campo "Rincón Club".

Que es necesario la creación de una Comisión de Trabajo Intersectorial, en el marco del Plan Integral de Movilidad, que proponga la normativa pertinente para garantizar el libre acceso a la ribera de los Ríos Neuquén y Limay; en todos los sectores de la ciudad donde se desarrollen urbanizaciones o existan predios de grandes dimensiones que obstaculicen la accesibilidad y la conectividad a través del corredor ribereño de la ciudad;

Que esta propuesta sea compartida con todos los actores institucionales involucrados, tanto del ámbito del Órgano Ejecutivo Municipal, como del Concejo Deliberante y demás estamentos del estado provincial, nacional e interjurisdiccional;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) CREAR LA COMISION INTERSECTORIAL DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA LIBRE ACCESIBILIDAD A LOS RIOS;

SUBSECRETARIA DE OBRAS PARTICULARES:

- SSOP- INGENIERO, Luis Lopez de Murilla – D.N.I. N° 12.648.894
- Coordinación UTGUA- Arqta. OGANDO, Claudia- D.N.I. N° 10.725.337

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA Y PROYECTOS:

- SSPU y P- Dr. SOTO MELLADO, Javier- D.N.I. N° 24.825.938
- Director Municipal de Planificación – Arq. GUAHNON, G USTAVO- D.N.I N° 23.384.260
- Programa de Coordinación General- Arq. LARDIES, Sergio Adrián- D.N.I N° 14.405.026
- Dirección General de Urbanizaciones – Arqta. ARROYO Cecilia – D.N.I. N°18.066.638

Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



ARTICULO 2º) Por la Secretaría de Movilidad Urbana, remítase copia del presente a las áreas involucradas.

ARTICULO 3º) REGISTRESE , publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA

FDO.) GARCIA/SOTO

Dr. JAVIER SOTO MELLAD
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2166
 Fecha 19 / 01 / 2018